



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**COMUNICADO – 2024- UGEL -JAÉN**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE DESTAQUE- PERSONAL DOCENTE Y AUXILIARES DE EDUCACION  
 AÑO 2025- LEY 29944- REFORMA MAGISTERIAL- REGLAMENTO DS N° 004-2013- ED -RESOLUCION  
 VICE MINISTERIAL N°150-2022-MINEDU- RVN°126-2023-MINEDU. CAUSALES DE NECESIDAD  
 INSTITUCIONAL Y SALUD**

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
1	<b>Presentación de Expedientes:</b> * Según causales <b>1. Necesidad institucional y salud (Docentes)</b> <b>2. Unidad Familiar</b> <b>3. Necesidad Institucional (Auxiliares)</b>	<b>1. Del 02 al 07 de enero de 2025 (Oficina de personal)</b> <b>2. Del 02 al 06 de enero de 2025 (Oficina de personal)</b> <b>3. Del 02 al 07 enero de 2025 (Oficina de personal)</b>
2	<b>Verificación, requisitos y personal que cumple condiciones de destaque</b>	<b>4. Del 07 al 13 de enero de 2025</b>
3	<b>Entrega de Oficios - Destaque</b>	<b>16 de enero del 2025 (Oficina de personal)</b>

1. El proceso de destakes; se registrá estrictamente a los dispositivos contenidos en los art. 171, 172, 175 del DS. N°004-2013 -ED; Reglamento Reforma Magisterial, presentando los documentos sustentatorios, según la causal de destaque a la que se presenta. **Además, deberá adjuntar obligatoriamente informe escalafonario, para efectos de destaque; así mismo los profesores reasignados con vigencia marzo 2025, se encuentran prohibido del destaque; de la misma manera los docentes que han superado los dos años de destaque.**

- ✓ Procedimiento destaque entre II.EE de una misma UGEL (Numeral 6.4.2.1 RVM N° 150-2022- MINEDU)
  - a) El profesor presenta una petición ante el director de la IE de destino, sustentando la causal que invoca; quien, de aprobarla, **formula la solicitud y la suscribe según Anexo I**
  - b) El director de la IE de destino dirige la solicitud de destaque ante su UGEL para que emita conformidad.
  - c) La UGEL, de otorgar conformidad según Anexo 2, traslada la solicitud al director de la I.E de origen.
  - d) La I.E de origen, de autorizar el destaque según Anexo 3, deriva la solicitud a la UGEL.
  - e) El titular de la UGEL emite la resolución de destaque.
- ✓ El numeral 6.4.2.1 inc b, c, d, de la RVM N° 150-2022-MINEDU, establece el procedimiento de destaque de IE- Unidocente a IE-Unidocente, de Unidocente a IE Polidocente completo o multigrado, así mismo de polidocente completo o multigrado a IE.Unidocente. dentro de la misma Ugel.
- ✓ Procedimiento destaque entre II.EE de distintas UGEL (Numeral 6.4.2.2 inc a, b, c, d) de la RVM N° 150-2022-MINEDU, contempla el procedimiento destaque en las diversas características de I.E.
- ✓ Numeral 6.2.4. (RVM N° 150-2022-MINEDU) No se consideran plazas vacantes para destaque las plazas declaradas excedentes, las plazas eventuales del cargo de profesor y





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

especialistas, las plazas que se generan por ausencia temporal del profesor titular, a excepción de las que se encuentran reservadas durante el primer periodo de designación en un cargo de mayor responsabilidad.

2. Obligatoriamente, para los destaques en la misma Ugel, deberán presentar los tres anexos de la R.V.M N°150- 2022-MINEDU (Anexos 01,02,03) petición de destaque del servidor dirigido al director de IE o Ugel según corresponda, agregando los documentos que sustenten la causal, salvo las IE-Unidocentes que tiene su propio procedimiento.
3. Los requisitos de destaque por unidad familiar y necesidad Institucional y salud se encuentran estipulados en el numeral 6.3.1 y 6.3.3; 6.3.2 de la RVM N° 150-2022-MINEDU, los mismos que deben ser acreditados por los postulantes en forma obligatoria.
4. Los destaques por necesidad institucional o salud, independientemente del presente proceso, pueden presentarse su petición en cualquier época del año, siempre y cuando se genere plaza vacante.

**\*Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:**

- a) Solicitud dirigida al director de la Ugel, solicitando destaque docente 2025, especificando la causal, debidamente sustentado (Necesidad Institucional o Salud) y precisar los documentos adjuntar.
- b) Cargo de la solicitud, con sello de recepción dirigido al director de la IE destino, solicitando destaque especificando la causal (necesidad Institucional o Salud).
- c) Anexo 01 de la RVM N° 150-2022-Minedu, llenado y firmado por Director 2025 de IE-destino.
- d) Anexo 02 de la RVM N° 150-2022-Minedu, debidamente llenado el mismo que será firmado por Director de Uge1, en caso de proceder.
- e) Anexo 03 de la RVM N° 150-2022-Minedu, llenado y firmado por Director 2025 de IE-origen.
- f) Informe Escalafonario, para trámite de destaque.

**NOTA:** Para el trámite de destaque del nivel Secundario, se debe tener presente, el numeral 9.8 de la RVMN°150-2022-MINEDU, que refiere que el Director de la IE de destino, debe garantizar que la plaza para destaque en la cual, ha brindado conformidad, tenga la misma carga horaria que la del título profesor a quien se le está otorgando la conformidad para el próximo año, bajo responsabilidad.

El procedimiento de destaque de los auxiliares de educación, **solo por las causales de Necesidad Institucional**, se rige de conformidad al procedimiento estipulado en la RVN°126-2023-MINEDU.

5. Los interesados previamente al trámite, deberá verificar la situación laboral de la plaza materia de destaque.

**\* Para consultas adicionales:** Abg. Jorge Zenobio Cruzado Campos-Coordinador equipo de personal.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Abg. Jorge Zenobio Cruzado Campos  
COORDINADOR DEL EQUIPO DE PERSONAL

Jaén 31 de diciembre 2024